

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 06 ABR. 2026

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS – CORPOCALDAS

contacto@corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

Calle 21 # 23-22, Edificio Seguros Atlas.

Manizales, Caldas.

Señores

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

servicioalciudadano@minambiente.gov.co

Calle 37 No. 8 – 40

Bogotá, D.C.

Asunto: Traslado por competencia de la comunicación con radicado ANLA No. 20266200353262 del 18 de marzo de 2026. Solicitud de determinantes ambientales proyecto “MINIGRANJA ERCO GD LA AMERICA 1,2”

Expediente: PQRS-32256-2026

Respetados señores,

Reciban un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Esta Autoridad recibió la comunicación referida en el asunto, mediante la cual la empresa ERCO Energía S.A.S. solicita información relacionada con la existencia de áreas protegidas, zonas de exclusión, coexistencias y demás determinantes ambientales para el proyecto denominado “MINIGRANJA ERCO GD LA AMERICA 1,2”, a ubicarse en el municipio de Manizales, departamento de Caldas.

En el marco de las funciones y competencias atribuidas a esta Autoridad, de conformidad con lo previsto en la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993¹, Decreto-Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011², el Decreto Único Reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015³ y el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020⁴, la ANLA efectuó el análisis de la comunicación allegada.

¹ Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

⁴ Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.

Código Postal 110311132

Nit: 900.467.239-2

Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998

PBX: 57 (1) 2540119

www.anla.gov.co

GD-FO-03 OFICIOS V8

26/05/2023

Página 1 de 3

Ahora bien, es importante precisar que esta Autoridad ejerce sus funciones exclusivamente en el ámbito de las competencias legalmente asignadas, particularmente en lo relacionado con la evaluación, otorgamiento y seguimiento de licencias ambientales de proyectos, obras o actividades de su competencia. En ese sentido, la solicitud presentada, relacionada con la definición de determinantes ambientales y condiciones del territorio, no corresponde a las funciones asignadas a la ANLA, por lo que esta Autoridad no es competente para emitir un pronunciamiento de fondo sobre lo requerido.

En consecuencia, se evidencia que el asunto se encuentra relacionado con la identificación de determinantes ambientales y condiciones del territorio, materia cuya competencia recae en las autoridades ambientales regionales en su respectiva jurisdicción, así como en las entidades rectoras de la política ambiental.

Por lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se procede a dar traslado por competencia de la referida comunicación a la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para que, en el marco de sus funciones legales, brinden respuesta de fondo a la solicitante dentro de los términos establecidos en la ley.

Para tal efecto, se remite como anexo a la presente comunicación copia íntegra de la petición presentada por la solicitante, con el fin de que se adelante el análisis correspondiente dentro del ámbito de sus competencias.

Finalmente, se informa que, en caso de requerir ampliación del contexto o información adicional relacionada con la solicitud trasladada, esta podrá ser solicitada directamente a la peticionaria.

Cordialmente,



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Elaboró:
JUAN DAVID DIAZ BRAVO (CONTRATISTA)

Radicación: 20262300344071

Fecha: 06 ABR. 2026

Revisó:
JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Copia para:

Señora
LAURA CAMILA RÍOS VÁSQUEZ
Analista de desarrollo de proyectos GD
ERCO ENERGÍA S.A.S
lrivosv@erco.energy

Anexo:

1. Petición ERCO

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202623001400000003E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.